



## PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN LAS COMPETICIONES CICLISTAS EN RUTA COMPRENDIDAS EN LOS TORNEOS Y CAMPEONATOS DE EUSKADI DE LA ETxF

17.07.2020

Atendidos sus fundamentos y en cumplimiento de los requerimientos recogidos en el documento de *Consideraciones para la eventual celebración de competiciones deportivas en situación de vigilancia sanitaria por el COVID-19*, de 19 de junio de 2020, elaborado por la Dirección de Actividad Física y Deporte, del Gobierno Vasco, tras consulta con el Departamento de Salud y su Dirección de Salud Pública, y a la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, en la que se contempla que las medidas previstas en el anexo de la antedicha Orden *podrán ser completadas por planes específicos, protocolos organizativos y guías adaptadas a cada sector de actividad, aprobados por las administraciones competentes*, la Euskadiko Txirrindularitza Federazioa - Federación Vasca de Ciclismo (ETxF) ha procedido a la elaboración del presente documento con la finalidad de cumplir las instrucciones y directrices de las autoridades competentes, adaptarlas e incrementarlas con otras con arreglo a las características propias de la organización de las competiciones ciclistas comprendidas en los torneos de la ETxF y los Campeonatos de Euskadi de la modalidad **de Ruta**, y a sus particularidades.

En consecuencia,

- ☞ La autorización para la celebración de competiciones corresponderá a las autoridades municipales, y en su caso se solicitarán los permisos necesarios de otras instituciones, tales como Tráfico...
- ☞ Las entidades organizadoras deberán entregar a las instituciones competentes un protocolo de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distanciamiento y cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades.
- ☞ La entidades organizadoras estarán obligadas a cumplir los siguientes criterios:
  - La entidad organizadora se obliga a extremar todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.
  - La entidad organizadora deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza, desinfección y ventilación adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales, instalaciones o espacios utilizados.
  - La entidad organizadora deberá delimitar los espacios utilizados, los aforos máximos y el límite máximo de personas en cada espacio. A tal efecto, deberá prever la señalización informativa sobre medidas de prevención y distancia interpersonal (cartelería, marcaje de suelo y espacios...), así como la emisión de mensajes de prevención a través de la megafonía.
  - Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 m. y siempre será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en el caso de las y los deportistas en el momento del calentamiento y la competición.



- En la jornada de la competición, la entidad organizadora deberá prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en todas las fases previas y posteriores a la competición (llegada de las y/o los deportistas al municipio donde se celebrará la competición, control de público y aglomeraciones, distancias entre las y/o los deportistas, etc.).
- La entidad organizadora deberá actuar bajo la supervisión de una o un profesional sanitario, o en su defecto de una persona designada expresamente para esta tarea, que se responsabilice del correcto cumplimiento de las medidas.
- No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas.
- Se debe evitar el uso compartido de objetos de difícil limpieza y desinfección.
  
- Plan de contingencia:
  - Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con Covid-19, tales como fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, deberá permanecer en su domicilio y comunicárselo a su servicio sanitario a la mayor brevedad.  
Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario.
  - En caso de detectarse sintomatología compatible con Covid-19 con ocasión de la prueba deportiva, la o el profesional sanitario o la persona designada expresamente para esta tarea, derivará el caso a los servicios de Osakidetza - Servicio Vasco de Salud para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.
  - Si algún o alguna deportista o alguien del equipo técnico tuviese conocimiento de que está sufriendo la enfermedad COVID-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad o es contacto estrecho de un caso confirmado, lo comunicará de inmediato a las autoridades sanitarias a través de los medios establecidos por el Servicio Vasco de Salud - Osakidetza, siguiendo en todo momento sus indicaciones.
  
- Medidas para evitar aglomeraciones de ciclistas y técnicos en Zonas de Salida y Meta:
  - El número máximo de ciclistas participantes en cada prueba se fija en 200.
  - Los y las deportistas estarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento del calentamiento y la competición exclusivamente.
  - La entidad organizadora tendrá una o un profesional sanitario, o en su defecto una persona responsable designada expresamente para esta tarea, para garantizar que las y los participantes cumplan con los siguientes requisitos:
    - Los y las ciclistas deberán acudir a la Zona de Salida con la mascarilla debidamente colocada, y no retirársela hasta que el o la Juez de Salida les autorice a ello, unos segundos antes de dar la salida neutralizada.
    - Recibida la autorización, los y las ciclistas podrán guardar la mascarilla cada cual la suya; estando prohibido arrojarla al suelo o entregársela a terceras personas.



- En la Zona de Meta, la entidad organizadora limitará el acceso a los 50 metros siguientes a la Línea de Meta mediante vallas u otros medios (área de frenada); y cuidará de que únicamente permanezca y transite por este área los y las ciclistas y el personal oficial de la prueba. Sea como fuere, todas estas personas permanecerán el mínimo tiempo posible, evitando las aglomeraciones y evacuando el área inmediatamente.  
A excepción de los y las ciclistas, todas las demás personas deberán usar la mascarilla. Los y las ciclistas estarán obligados al uso de sus mascarillas desde el preciso instante en el que, a la mayor premura, desalojen el área.
- Medidas para el público:
  - Debe delimitarse previamente el espacio o itinerario por donde va a transcurrir el evento, con un máximo de 1000 personas por espacio o trayecto, procurando una distancia física interpersonal de 1,5 m. y el uso de mascarilla será obligatorio.  
Mediante el vehículo de apertura de carrera, equipado de megafonía, deberá recordarse al público apostado en los arcones del itinerario la atención al 1,5 m. de distancia interpersonal y el uso obligatorio de la mascarilla
  - La entidad organizadora deberá prever la señalización informativa sobre medidas de prevención y distancia interpersonal (cartelería, marcaje de suelo y espacios...), así como la emisión de mensajes de prevención a través de la megafonía, para que sean respetadas entre las personas del público.
  - La entidad organizadora se responsabilizará de evitar aglomeraciones tanto en la Zona de Salida como en la Zona de Llegada, y Ceremonia protocolaria (si la hubiere pública), asegurando en todo momento que el acceso y desalojo de las zonas se realizará de forma ordenada, manteniendo la distancia física establecida entre personas y el uso de mascarillas.
  - No podrán instalarse graderíos destinados al público.
  - En aquellas instalaciones en las que se habilite el servicio de bar, mantener todas las restricciones y medidas de seguridad vigentes para este sector.
- Espacios cerrados: Oficina Permanente/Control de inscripciones
  - En el espacio para el control de inscripciones, únicamente podrán permanecer el o la Presidenta del Jurado Técnico, el o la Secretaria del Jurado, y un Director Deportivo de equipo; el resto de Directores deberán aguardar fuera del local, manteniendo entre sí la distancia interpersonal de 1,5 m. y utilizando la mascarilla.  
Se recomienda encarecidamente que los equipos y ciclistas formalicen sus inscripciones mediante correo electrónico dirigido a la ETxF con al menos 48 horas de antelación a la prueba.
  - La entidad organizadora deberá realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de todo el espacio previa a la apertura de la Oficina Permanente y durante su ocupación.
  - La Oficina Permanente deberá estar debidamente acondicionada para poder llevar a cabo las operaciones de inscripción de participantes, distribución de dorsales... u otras tareas que se requiriesen, sin aglomeraciones y manteniendo la distancia física de 1,5 m. mínimo entre las personas y el uso de mascarilla.
  - La entidad organizadora proveerá en el acceso a la Oficina Permanente, y en su interior, de los elementos necesarios de higiene y desinfección, tales como



jabón hidroalcohólico, productos desinfectantes, papel seca manos... así como de información de las medidas de prevención obligatorias.

- La entidad organizadora cuidará de la correcta ventilación del espacio.
  - La entidad organizadora cuidará, mediante cartelería y señalización precisa, de advertir del mantenimiento de la distancia de 1,5 m. mínimo entre personas, el uso obligatorio de la mascarilla, y cualesquiera otras informaciones útiles.
  - En el supuesto que haya de ser convocada una reunión de Organización - Colegio de Comisarios - Directores Deportivos, las sillas deberán ubicarse guardando la distancia necesaria entre sí y nunca se podrá superar el 60% del aforo del local.
  - Para todas las demás cuestiones, la entidad organizadora deberá atender y cumplir con las normas emitidas por las autoridades competentes para el tipo de establecimiento, local o espacio en el que se encuentre instalada la Oficina Permanente.
- Parking de vehículos seguidores
    - La entidad organizadora preverá que el parking de acceso exclusivo a vehículos de la organización, oficiales y de equipos, sea lo suficientemente amplio para que no se produzcan aglomeraciones de personas y en todo momento pueda mantenerse la distancia física interpersonal de al menos 1,5 m. entre ellas.
  - Ocupación de vehículos y transporte de personas en la competición:
    - En las competiciones ciclistas que se desarrollen íntegramente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los vehículos podrán ocuparse hasta completar el aforo máximo en plazas sentadas, procurando que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible cuando sea posible. Las y los ocupantes deberán hacer uso de mascarilla cuando no todos ellos convivan en el mismo domicilio.  
En las motocicletas, además, el uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas destinadas al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.
  - Pódium: Ceremonia protocolaria
    - El Pódium deberá estar debidamente acondicionado para poder llevar a cabo las operaciones de entrega de trofeos y maillot, evitando todo contacto físico entre las personas, manteniendo la distancia física de 1,5 m. mínimo entre ellas (incluidos cajones de podium entre sí, si los hubiere), y el uso de mascarilla.
    - Se recomienda la realización de la Ceremonia protocolaria a puerta cerrada, con acceso limitado al o la ciclista premiado y un acompañante, la persona designada por la entidad organizadora para el control de las medidas preventivas sanitarias y la persona que vaya a entregar el premio.
    - Para la recogida del premio por equipos si lo hubiere, una sola persona del equipo vencedor; y un acompañante por parte del equipo si la ceremonia fuera a puerta cerrada.
    - Se recomienda limitar al mínimo necesario el número de clasificaciones secundarias o intermedias.



- Si la Ceremonia protocolaria no fuera a puerta cerrada, el organizador cuidará de evitar la aglomeración de público delimitando los espacios y el aforo máximo de cada espacio; y mediante la megafonía, de que se respete la distancia de 1,5 m. mínimo entre espectadores, y el uso obligatorio de mascarilla.
- La entidad organizadora deberá realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de todo el espacio previas a la Ceremonia protocolaria.
- La entidad organizadora proveerá en el acceso al pódium -o en sus inmediaciones más próximas- de los elementos necesarios de higiene y desinfección, tales como jabón hidroalcohólico, productos desinfectantes, papel seca manos...
- Control de Firmas: Suprimido
  - No será autorizado el Control de Firmas.
- Avituallamiento desde los Coches Neutros:
  - Únicamente autorizado mediante botellines de plástico herméticamente precintados.
- Duchas:
  - La entidad organizadora no ofrecerá servicio de ducha a los y las participantes.

**Se recomienda encarecidamente a las entidades organizadoras que hagan el esfuerzo y traten de que tanto la zona de Salida como la de Meta (comunes en la mayoría de los casos) se deslocalicen de los centros o núcleos urbanos, y sean desplazadas alternativamente a las afueras de éstos u otros espacios de reducida o nula densidad de población.**